

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-12

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 27 DE OCTUBRE DE 1995, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1995-70, QUE AUTORIZA DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA, A FIN DE COMPLETAR LA APORTACION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACAN MARILYN.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador para atender situaciones de emergencia, tales como huracanes e inundaciones.
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 27 de octubre de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-70, autoriza desembolsos del Fondo de Emergencia, a fin de completar la aportación del Gobierno Federal para reparar los daños causados por el Huracán Marilyn.
- POR CUANTO:** El estimado inicial de costos del Programa de Ayuda Individual y Familiar ("Individual and Family Grant Program" - "IFGP") fue de \$10,000,000, por lo cual el Gobierno de Puerto Rico se comprometió a aportar 25 por ciento de este estimado.
- POR CUANTO:** Una reevaluación por parte del grupo de trabajo estatal y federal aumentó el estimado a \$17 millones, por lo que se necesita un desembolso mayor por el Gobierno de Puerto Rico, proveniente del Fondo de Emergencia, para cumplir con la aportación del 25 por ciento de los fondos estimados.
- POR CUANTO:** Es necesario enmendar la Orden Ejecutiva de 27 de octubre de 1995, a fin de aumentar las cantidades que aportará el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Cuarto "POR CUANTO" de la Orden Ejecutiva de 27 de octubre de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-70, para que lea como sigue:

"POR CUANTO: Se estima que la Agencia Federal para Manejo de Emergencias otorgará \$17,000,000 en ayuda económica a los damnificados por el paso del Huracán Marilyn, de los cuales el Gobierno de Puerto Rico pagará \$4,250,000 correspondientes al 25 por ciento del total de la aportación."

SEGUNDO: Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que libere los recursos necesarios del Fondo de Emergencia y los ponga a la disposición del Departamento de la Familia.

TERCERO: Los fondos aquí autorizados serán utilizados por el Departamento de la Familia para atender el pago del pareo de los fondos federales a ser otorgados por F.E.M.A., como consecuencia del paso del Huracán Marilyn.

CUARTO: La Secretaria del Departamento de la Familia al completar estas ayudas, deberá rendir al Secretario de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo de Emergencia.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la

Ciudad de San Juan, hoy día 11 de
marzo de 1996.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 11 de marzo de 1996.

Norma E. Burgos
Norma E. Burgos
Secretaria de Estado